

Decreto N° 5500 que nombra a los Doctores Manuel A. Robiou y Nicolás Pichardo Secretarios de Estado de Sanidad y Asistencia Pública y de Previsión Social, espectivamente,— G. O. N° 6864, del 29 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5500.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Manuel A. Robiou queda nombrado Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

Art. 2.— El Doctor Nicolás Pichardo queda nombrado Secretario de Estado de Previsión Social.

Estas designaciones son efectivas el día 1ro. de diciembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5501 que nombra al Lic. Miguel Ricardo Román Miembro Abogado de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores. G. O. N° 6864, del 29 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5501.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y,

VISTOS los artículos 1 y 2 del Decreto N° 4172, del 11 de febrero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Miguel Ricardo Román queda nombrado Miembro Abogado de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, en lugar del Licenciado Eduardo Sánchez Cabral, con efectividad el 1ro de diciembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes